Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LENNY S.A..---

CUANTIA: S/.3'000.000,oo----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **c u a t r o** (4) días del mes de **J u l i o** de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: El señor don GALO VILLACRES SAMANIEGO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA LENNY S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruído de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

"S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales de la compañia INMOBILIARIA LENNY S.A., del tenor siguiente: C L A U S U L A P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente documento el Señor GALO VILLACRES SAMANIEGO, en su

calidad de Gerente y como Representante Legal de INMOBILIARIA LENNY S.A. conforme lo acredita con la copia certificada de su nombramiento que se incorpora como documento habilitante a este instrumento, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LENNY S.A., celebrada el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada del acta también se incorpora como documento habilitante a esta escritura.- C L A U S U L A S E G U N D A: ANTECEDENTE.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo, Abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía INMOBILIARIA LENNY S.A., con un capital social de SETECIENTOS TREINTA MIL SUCRES.- DOS.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se aumento el capital social de INMOBILIARIA LENNY S.A. a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA LENNY S.A., celebrada el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada del acta forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad aumentar el capital social en TRES

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

MILLONES DE SUCRES más, para lo cual se emitirán tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, con lo que el nuevo capital social será de CINCO MILLONES DE SUCRES, que el aumento ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en dinero en efectivo.- C L A U S U L A T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expresados, el Señor GALO VILLACRES SAMANIEGO, en su calidad de Gerente de INMOBILIARIA LENNY S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañia del quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro declara: a) Que queda aumentado el capital social de INMOBILIARIA LENNY S.A. en TRES MILLONES DE SUCRES, por lo que el capital será en adelante de CINCO MILLONES DE SUCRES; b) Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas en su totalidad por el Señor GALO VILLACRES SAMANIEGO, de nacionalidad ecuatoriana.- c) Que las acciones que corresponden al presente aumento de capital han sido suscritas, y que se han pagado en numerario, dinero en efectivo, de la siguiente manera: GALO VILLACRES SAMANIEGO ha pagado sus tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en dinero en efectivo ingresado en la cuenta Bancos.- d) Que los accionistas: LENNY SUAREZ DE VILLACRES, SANDRA VILLACRES SUAREZ, GALO VILLACRES SUAREZ Y OFELIA SAMANIEGO BARRAGAN, renunciaron a su derecho de preferencia en el

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

presente Aumento de Capital, habiendo suscrito el total de las acciones correspondientes al Aumento el accionista Señor GALO VILLACRES SAMANIEGO. Ninguno de los accionistas se ha reservado para si privilegio alguno en el presente Aumento de Capital; e) Que el capital ha sido correctamente integrado, declaración que la hace bajo juramento; y f) Queda reformado el estatuto social al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo texto queda así: "ARTICULO SEXTO: El capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las no liberadas tendrán esos mismos derechos en proporción a su valor pagado.".- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas para la validez de estas declaraciones.- (Firmado) CONSUELO CEPEDA, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA. Registro número tres mil cuarenta y cinco".- (Hasta aquí la Minuta) .- E S C O P I A.- Se agregan Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento de el representante legal de la Compañía INMOBILIARIA LENNY S.A..- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidos

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a el otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.-

GALO VILLACRES SAMANIEGO, GERENTE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LENNY S.A..-

C.C.# 09-00904194..-

C.V.# 438-054..-

R.U.C.# 0990531358001..-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

INMOBILIARIA LENNY S. A.
V. M. Rendón 120 - Ofc. 318
Teléfonos 301256 - 305447
P. O. Box 2266
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA LENNY S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los 15 dias del mes de Junio de 1994, siendo las once horas, en la Calle Baquerizo Moreno 1116-A y 9 de Octubre, se reunen los siguientes accionistas de la Compania: Galo Villacres Samaniego, propietario de 1.996 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres; Lenny Suarez de Villacres, propietaria de 1 accion ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres; Ofelia Samaniego Barragan propietaria de 1 accion ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres; Sandra Villacres Suarez propietaria de 1 accion ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres; y Galo Villacres Suarez propietario de 1 accion ordinaria y nominativa de un valor nominal de un mil sucres.

Estando presente la totalidad del capital suscrito de la compania, esto es, dos millones de sucres, representados por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una, los presentes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal conforme lo establece la Ley de Companias en el art. 280 y los Estatutos Sociales.

Preside la sesion la Sra. Sandra Villacres Suarez, en calidad de Presidente y el Sr. Galo Villacres Samaniego, en su calidad de Gerente de la compania, actua como secretario.

Los presentes por unanimidad aceptan que el orden del dia sera:

PRIMER PUNTO: Resolver sobre el Aumento de Capital.
SEGUNDO PUNTO: Reforma de los Estatutos Sociales.

Vistos los pronunciamientos unanimes de los accionistas, la Presidente declara legalmente instalada la Junta, y de inmediato se pasa a conocer el PRIMER PUNTO del orden del dia informando que habiendo sido incrementado el capital minimo legal con el cual deben contar las companias anonimas, es necesario aumentar el capital social de la compania en tres millones de sucres mas, con lo que el capital social en adelante sera de cinco millones de sucres.

En consecuencia propone a la Junta General aprobar el Aumento de Capital de INMOBILIARIA LENNY S.A. en tres millones de sucres mas, para lo cual se emitiran tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y que ninguno de los accionistas se reserve para si derecho o privilegio alguno de este aumento.

La Junta General entra a considerar la propuesta formulada por el Gerente de la compania y, despues de deliberar, acuerda por unanimidad aumentar el capital social de INMOBILIARIA LENNY S.A. en tres millones de sucres mas, para lo cual se emitiran tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y que ninguno de los accionistas se reserva para si derecho o privilegio alguno derivado de este Aumento.

Estando presente todos los accionistas de la compania, y, en uso del derecho preferente que tienen para suscribir las acciones del aumento acordado por la Junta, cada uno de éllos manifiestan: Lenny Suarez de Villacres, Sandra Villacres Suarez, Galo Villacres Suarez y Ofelia Samaniego Barragan expresan que no estan en posibilidad de suscribir las acciones que le corresponden en el presente aumento de capital, por lo que renuncian a su derecho preferente. El accionista Galo Villacres Samaniego expresa que considerando que los accionistas Lenny Suarez de Villacres, Sandra Villacres Samaniego, Galo Villacres Suarez y Ofelia Samaniego Barragan han renunciado a su derecho de preferencia en la suscripcion de acciones en el presente Aumento de Capital, el suscribira las tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una del presente aumento y las paga asi: los tres millones de sucres en numerario, dinero en efectivo. El suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta General por unanimidad aprueba la suscripcion del presente aumento de capital y la forma como se ha pagado el mismo. A su vez, el Sr. Galo Villacres Samaniego, Gerente de INMOBILIARIA LENNY S.A. ratifica a los accionistas que el valor pagado en dinero en efectivo ha sido recibido por la empresa e ingresado en la correspondiente cuenta Bancos.

Continuando con la sesion, y vista la aprobacion del Aumento de Capital acordado en la presente Junta, los accionistas por unanimidad reforman el Estatuto Social en su articulo Cuarto que dira: "ARTICULO SEXTO: El Capital Social de la compania es de $ 5.000.000,00, representado por cinco mil acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una. Cada accion liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compania y a los demas derechos que confiere la Ley a los accionistas. La no liberadas tendran ese derecho en proporcion a su valor pagado."

Finalmente la Junta General autoriza a la Ab. Consuelo Cepeda de Vera para que realice todos los tramites administrativos y legales para alcanzar la validez de estas declaraciones.

No habiendo otro asunto que tratar, se da un momento de receso para que secretaria redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesion con la concurrencia de las mismas personas y, leida que les fue el acta la aprueban por unanimidad, firmando para constancia y validez de la misma todos los comparecientes a la doce horas treinta minutos. f) SANDRA VILLACRES SUAREZ, Presidenta de la Junta, GALO VILLACRES SAMANIEGO, Secretario de la Junta, OFELIA SAMANIEGO B. GALO VILLACRES SUAREZ LENNY SUAREZ DE VILLACRES. Certifico que la copia que antecede es igual al original que consta en el libro de actas de la compania. Junio 16 de 1994.

GALO VILLACRES SAMANIEGO
Secretrario de la Junta

AB. CESAR L. CONDOY CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

INMOBILIARIA LENNY S. A.
V. M. Rendón 120 - Ofc. 318
Teléfonos 301256 - 305447
P. O. Box 2266
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1992

Señor
Galo Villacres Samaniego
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo con informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dia de hoy, acidio por unanimidad elegirlo GERENTE de la compania INMOBILIARIA LENNY S.A., por el lapso de cinco anos, y con las atribuciones constantes en la Ley de Companias y en el Capitulo cuarto de los estatutos Sociales de la Compania, entre las que consta la representacion legal, judicial y extrajudicial.

La referida compania se constituyo mediante escritura publica celebrada ante el notario de este Canton Abogado German Castillo Suarez el veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Atentamente,

SANDRA VILLACRES DE ROMERO
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento de Gerente. Guayaquil, Sptbre. 30 de 1992

GALO VILLACRES SAMANIEGO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de INMOBILIARIA LENNY S. A., a foja 29.837 número 11.190 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.288 del Repertorio .- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre veintitres de mil novecientos noventa y dos .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles ,inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA LENNY S.A.- Guayaquil, a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matríz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero tres mil veinte y ocho, del señor abogado don MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, de Guayaquil, de fecha: veinte y seis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, la presente fué aprobada en todas sus partes y disposiciones pertinentes.-Guayaquil, veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen la matriz de la escritura pública del veinticinco de Noviembre de mil novecientos ochenta, de la Resolución Nº 94-2-1-1-0003028, expedida el veintiséis de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Inmobiliaria Lenny S.A., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- EL NOTARIO.

ABOG. GERMAN CASTILLO
Notario

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-000-3028, dictada el 26 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA LENNY S. A., de fojas 31.571 a 31.580, número 11.276 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.758 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de

la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada "INMOBILIARIA LENNY S. A.", a fojas 7.064 y 2.801 del Registro Mercantil de 1.981 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 63.690,=